

A partir del 11 de mayo de 2020 las MiPyMEs que actualmente no tienen créditos vigentes podrán acceder a un préstamo con la tasa subsidiada según lo estableció el Banco Central de la República Argentina, a través de la Comunicación “A” 7006.

El Crédito tiene una tasa fija del 24 por ciento por un año con un período de gracia de tres meses y como requisito, las empresas deberán contar con el certificado MiPyME, cuyo trámite se inicia en la web de AFIP y es otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo.

En caso de haber elegido a BST para gestionar esta financiación se deberá contactarse a través del correo [globalempresas@bst.com.ar](mailto:globalempresas@bst.com.ar).